

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000411

cc

NUMERO DE PROVEEDOR:50005900 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000163

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|--|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 110804061 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA Y ALARMA CONTRA INCENDIOS. C/U | C/U | 1 | \$ 3,616.000000 | \$ 3,616.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA Y ALARMA CONTRA INCENDIOS. C/U

DESCRIPCION COMERCIAL: PARTES PARA SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS.

MARCA DEL PRODUCTO: SIEMENS
 MODELO : NO DETALLA EN OFERTA
 GARANTIA DE FABRICA: 6 MESES
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 10 AÑOS
 FORMA DE ENTREGA : 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS,PRECIOS INCLUYEN IVA
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: TARJETA
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 6 MESES
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE.
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO.
 AÑO DE FABRICACION: NO APLICA
 TIPO: SERVICIO
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA
 OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA
 CARACTERISTICAS TECNICAS:


PARTES PARA SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS. Servicio es para la REPARACION DE PANEL DE CONTROL DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, con NO. DE INVENTARIO 774400015 de MARCA: FAIRBANKS MORSE (METRON) y MODELO 70000F. Incluye la instalación y puesta en óptimo funcionamiento de los repuestos CPU PRINCIPAL, TARJETA DISPLAY PARA CONTROLADOR,TARJETA CARGADORA DC PARA BATERIAS. Vigencia de la orden de compra a partir de su legalización hasta el 31 de diciembre de 2017. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 3,616.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAGINA PAG 1 DE 1

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017

Sofia Lorena de...
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de...


[REDACTED]
 CONTRATISTA


HORA: 10:20 am



01

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000411 LIBRE GESTION No. 1G17000163

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA Y ALARMA
CONTRA INCENDIOS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Hospital Regional de Sonsonate, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilaterial por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I



Será el Jefe de Mantenimiento de Sonsonate.



FECHA: 15 AGOSTO 2019
HORA: 10:20 AM

[Handwritten signature]

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

